



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**REF: N° 110014003086-2022-00572-00**

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento del extremo actor el reporte de depósitos judiciales, elaborado por la secretaría del Juzgado, y el comprobante de consignación de depósito judicial aportado por la demandada (núm. 036 y 037).

Así mismo, se pone en conocimiento lo expuesto por el extremo ejecutado en los numerales 031 y 033 de esta foliatura virtual, para que se manifieste al respecto.

Observados los escritos allegados al expediente por la parte pasiva (núm. 031 y 033), previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la memorialista para que conforme lo dispuesto en el artículo 158 del Código General del Proceso, manifieste si pretende la terminación del amparo de pobreza concedido en auto del 8 de octubre del año que avanza, por ende actuar en causa propia, dado que hasta que no se poseione el profesional del derecho que la represente no se puede continuar el trámite del proceso. Se le concede el término de cinco (5) días, so pena de entrar el Despacho a resolver lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**



viernes, 14 de octubre de 2022

Respetado:  
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Nro. 11 001 40030 86 2022 00572 00  
Correo: [@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C.  
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
De: ESTELLA GOMEZ GALVIS y LUIS EDUARDO BERNAL  
Vs JEANNETTE BEATRIZ GRAVINI BARRIOS

**Asunto: ALLEGO DEPÓSITOS JUDICIALES.**

JEANNETTE BEATRIZ GRAVINI BARRIOS, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 52.073.137 de Bogotá D.C., con correo electrónico [gravini72@hotmail.com](mailto:gravini72@hotmail.com), actuando como demandada en el proceso dela referencia, me dirijo al despacho para lo siguiente:

Teniendo en cuenta la presente demanda, me permito allegar consignación del depósito judicial, por un valor de \$ 37.973.400 TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, referente a los cánones de arrendamientos descritos en el mandamiento da pago de fecha 09 de mayo de 2022.

Así mismo, me permito indicarle al despacho que no es que no hubiese querido pagar los cánones de arrendamiento como lo han manifestado los demandantes, sino por el contrario estas personas no me han querido recibir los pagos de los arriendos.

En cuanto a la entrega de los inmuebles, me permito indicarles, que estos los entregaré de manera voluntaria el día 31 de enero de 2023, aunque este no sea el objeto de la presente demanda.

En consecuencia, a lo anterior, SOLICITO a su señoría, la TERMINACIÓN DEL PROCESO, por pago total de la obligación y se expidan los oficios a que haya lugar, además se LEVANTEN las MEDIDAS CAUTELARES ordenadas en el presente asunto.

Por último, me permito indicar que con relación a los cánones de arrendamiento de los meses futuros noviembre y diciembre de 2022, y enero de 2023 se consignaran a órdenes del Juzgado los primeros 5 días de cada mes.

**Anexo:** liquidación del crédito, hasta la fecha 31 de octubre de 2022.

NOTIFICACIÓN Y/O COMUNICACIÓN  
La suscrita las recibirá de la siguiente manera:  
Correo: [gravini72@hotmail.com](mailto:gravini72@hotmail.com).

Sírvase Señor Juez, proveer conformidad.

Con el debido respeto,

*Jeannette Gravini*  
JEANNETTE BEATRIZ GRAVINI BARRIOS  
C.C. No. 52.073.137 de Bogotá D.C.

viernes, 14 de octubre de 2022

Respetado:  
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Nro. 11 001 40030 86 2022 00572 00  
Correo: [mp186bt@candoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mp186bt@candoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C.  
E. s. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
De: ESTELLA GOMEZ GALVIS y OTRO  
Vs. JEANNETTE BEATRIZ GRAVINI BARRIOS

Asunto: ALLEGO DEPÓSITOS JUDICIALES.

JEANNETTE BEATRIZ GRAVINI BARRIOS, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 52.073.137 de Bogotá D.C., con correo electrónico [gravini72@hotmail.com](mailto:gravini72@hotmail.com), actuando como demandada en el proceso de la referencia, me dirijo al despacho para lo siguiente:

Teniendo en cuenta la presente demanda, me permito allegar consignación del depósito judicial, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$37.973.400 M/CTE)**, referente a los cánones de arrendamientos descritos en el mandamiento de pago de fecha 09 de mayo de 2022.

Además, se pagaron los cánones de arrendamiento de los meses de junio, julio, agosto septiembre y octubre de acuerdo a la liquidación, que se anexa al presente documento.

Así mismo, me permito indicarle al despacho que no es que no hubiese querido pagar los cánones de arrendamiento como lo han manifestado los demandantes, sino por el contrario estas personas no me han querido recibir los pagos de los arriendos.

En cuanto a la entrega de los inmuebles, me permito indicarles, que estos los entregaré de manera voluntaria el día 31 de enero de 2022, aunque este no sea el objeto de la presente demanda.

En consecuencia, a lo anterior, SOLICITO a su señoría, la TERMINACIÓN DEL PROCESO, por pago total de la obligación y se expidan los oficios a que haya lugar, además se LEVANTEN las MEDIDAS CAUTELARES ordenadas en el presente asunto.

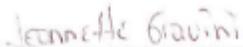
Por último, me permito indicar que con relación a los cánones de arrendamiento de los meses futuros noviembre y diciembre de 2022, y enero de 2023 se consignaran a órdenes del Juzgado los primeros 5 días de cada mes.

**Anexo:** liquidación del crédito, hasta la fecha 31 de octubre de 2022.

La suscrita las recibirá de la siguiente manera:  
Correo: [gravini72@hotmail.com](mailto:gravini72@hotmail.com).

Sírvase Señor Juez, proveer conformidad.

Con el debido respeto,

  
**JEANNETTE BEATRIZ GRAVINI BARRIOS**  
C.C. No. 52 073.137 de Bogotá D.C.

Firmado Por:  
**Natalia Andrea Guarín Acevedo**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 086  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4157331f084db3bfbc8aea34abc12aacdde819c0cad308dd2043f3ce53f9ee**

Documento generado en 08/11/2022 09:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>